SECRETARIA. A Despacho la presente demanda, provea. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021

## SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

AUTO	632
PROC	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DTE:	MONICA MARIA BUSTAMANTE MONTES
DDO:	JAIME ABAD FRANCO
	RAUL ANTONIO PIEDRAHITA PESCADOR
RAD	76-001-31-03-012 / 2018-00008-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

## DISPONE

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada JAIME ABAD FRANCO y RAUL ANTONIO PIEDRAHITA PESCADOR y a favor de la señora MONICA MARIA BUSTAMANTE MONTES, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **\$165.000.000** por concepto de los frutos civiles del bien inmueble ordenados en Sentencia No. 237 de fecha 18 de septiembre de 2019 dictada por este Despacho Judicial.
- 2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 14 de mayo de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3.- La suma de **\$4.919.406** por concepto de las costas a la que fue condenada la demandada.
- 4.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 6 de septiembre de 2021 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO**: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

**TERCERO**: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Art. 306 C. G. P.; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

## NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

**JUEZ** 

	CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI CRETARIA
НОҮ	, NOTIFICO EN
ESTADO No.	
A LAS PARTES PROVIDENCIA QUE	EL CONTENIDO DE LA ANTECEDE.
	NA MARTINEZ ALVAREZ CRETARIA

liliana

## Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7473ee1fd886cbf9d5ed876c7b3b42f46cc4dd7669d6db0f1880956596723b9a**Documento generado en 30/09/2021 11:33:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica